



RAD. 08001-41-89-006-2023-00100-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ENRIQUE ROCHEL MOVILLA C.C 8.705.118

**DEMANDADO: ARQUIMEDES MEZA DURAN C.C No. 7.426.649 y ELVIS CRISTINA
RODRIGUEZ DE MEZA 22.363.807**

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez Informo a usted que venció el término para subsanar los defectos de la demanda y la parte ejecutante no procedió a corregir el yerro referido en providencia que antecede. Sírvasse proveer. Veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, VEINTICINCO
(25) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

CONSIDERACIONES

Vencido como se encuentra el término establecido a la parte demandante para que subsanara la demanda en la forma como fue ordenada mediante auto **22 de marzo de 2023**, el Despacho procederá a dar aplicación a la norma del artículo 90 del CGP, que dispone si el demandante no subsana los defectos dentro del término allí señalado, el Juez rechazará de plano la demanda.

En consecuencia, procede en este caso rechazar la demanda y ordenar la devolución de los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda instaurada por **ENRIQUE ROCHEL MOVILLA C.C 8.705.118** contra **ARQUIMEDES MEZA DURAN C.C No. 7.426.649 y ELVIS CRISTINA RODRIGUEZ DE MEZA 22.363.807** por los motivos expuestos en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

DEG

Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UCJ
Barranquilla – Atlántico - Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Barranquilla-
Localidad suroccidente
Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en estado No. 58
En la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla, 26 de abril de 2023.
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA